



Cuarto. El beneficiario de las ayudas deberá someterse a las actuaciones de comprobación y control que realicen los órganos que, según las normas aplicables, sean competentes sobre la materia.

Frente a la referida resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera competente en materia de empleo en el plazo de un mes, desde el día siguiente a aquel en que fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente, recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que fuera notificada, conforme lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 13 de diciembre de 2011. El Director General de Empleo (PD Resolución de 25 de agosto de 2011, DOE n.º 166 de 29 de agosto) Fdo: Pedro Pinilla Piñero."

A N E X O

EMPRESA	CIF/NIF	EXPEDIENTE	CUANTÍA	N.º DE TRABAJADORES	F. RESOLUCIÓN
CEE E24H EXTREMEÑA DE ASESORAMIENTO TÉCNICO, SL	B10386191	MV-0597-11	235,18 €	1	13/12/2011
CEE E24H EXTREMEÑA DE ASESORAMIENTO TÉCNICO, SL	B10386191	MV-0714-11	320,70 €	1	13/12/2011

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 9 de marzo de 2012. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 9 de marzo de 2012 sobre notificación de resolución en expedientes relativos al mantenimiento de puestos de trabajo de personas con discapacidad. (2012080808)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de archivo de subvención para mantenimiento de puestos de trabajo de personas con discapacidad (costes salariales) en CEE a la empresa, "CEE Soc. Coop. Lavamba Cáceres", al amparo del Decreto 138/2005,



de 7 de junio, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de las Resoluciones de las fechas que se indican en el Anexo:

“RESOLUCIÓN:

Tener al Centro Especial de Empleo “Soc. Coop. Lavamba Cáceres”, con el CIF/NIF correspondiente, desistida de su petición, declarando concluso el procedimiento y procediéndose al archivo del expediente respectivo.

Frente a la referida resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse postestativamente recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera competente en materia de empleo, en el plazo de un mes, desde el día siguiente a aquel en que fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que fuera notificada, conforme lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 22 de noviembre de 2011 (MV-0069-11 y MV-0070-11), Mérida, a 25 de noviembre de 2011 (MV-0492-11). El Director General de Empleo, (PD Resolución de 25 de agosto de 2011, DOE n.º 166 de 29 de agosto) Fdo: PEDRO PINILLA PIÑERO.”

A N E X O

EMPRESA	CIF/NIF	Nº DE EXPEDIENTE
SOC. COOP. LAVAMBA CÁCERES	F10262566	MV-0069-11
SOC. COOP. LAVAMBA CÁCERES	F10262566	MV-0070-11
SOC. COOP. LAVAMBA CÁCERES	F10262566	MV-0492-11

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 9 de marzo de 2012. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •